

## Resolución Directoral

Lima, ..... 14 de Enero ..... del 2022

Vistos: la Nota Informativa N° 006-2022-OEA/INO, Nota Informativa N° 005-2021-OE-OEA/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por la Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el que se indica en el numeral 10.1, del artículo 10° "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Directiva antes mencionada, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, el literal h) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado con Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA; señala que la Oficina de Economía debe cumplir con las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados;





Que, la Jefa de la Oficina de Economía, mediante Nota Informativa 005-2022-OE-OEA/INO, de fecha 10 de enero de 2022, solicita la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2022, por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), señalando el monto máximo para cada pago en efectivo de novecientos veinte con 00/100 Soles (S/ 920.00) asignándose como responsable de la Administración, Manejo y Custodia del indicado Fondo Fijo para Caja Chica al Tec. Adm. Christian Santana Enciso Chumpitaz, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Institución;



Que, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 006-2022-OEA/INO de fecha 11 de enero de 2022, solicita la aprobación de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica del ejercicio presupuestal 2022, correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 124, por el monto de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/ 25,000.00), con Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), por el monto máximo para cada pago en efectivo de novecientos veinte con 00/100 Soles (S/ 920.00), solicitada por la Jefa de la Oficina de Economía, así como de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, para el Ejercicio Presupuestal 2022, correspondiente a la **Unidad Ejecutora N° 124**, por el monto de VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 25,000.00), y fijar como monto máximo para cada pago en efectivo el importe de novecientos veinte con 00/100 Soles (S/ 920.00).

**Artículo 2°.- ASIGNAR** como responsable de la Administración, Manejo y Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica al Tec. Adm. Christian Santana Enciso Chumpitaz, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Institución, a cuyo nombre se girarán los reembolsos correspondientes, debiendo regirse su operatividad por las disposiciones legales vigentes del Sistema de Tesorería.

**Artículo 3°.- APLICAR** el egreso a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Fondo Fijo para Caja Chica será repuesto previa presentación de la rendición documentaria de la última entrega o de los dos tercios de utilizado el recurso y podrá renovarse tres veces durante el mes.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

